

Constantinopla 12 de Abril de 1774.

E los Dardaneles escribieron que había llegado allí la Esquadra auxîliar de Tunez; pero segun otros avisos mas recientes no ha pasado todavía el Estrecho, y se cree que estará detenida en la Moréa por los vientos contrarios, ó bloqueada tal vez en algun Puerto

por los Navios Rusos que salieron á su encuentro.

Sabemos que llegan diariamente à Ragusa Embarcaciones de Venecia, conduciendo Oficiales de várias Naciones que vienen à servir la próxima campaña en calidad de Voluntarios; y d este fin parten de aquella Ciudad en derechura al Exército del Gran Visir, en donde se esperaban tambien muchos Confederados de Bar. El Gran Señoc ha enviado crecidas sumas de dinero à la Albania para distribuírlas entre los vasallos que se alísten en sus Tropas, ascendiendo ya estas d mas de 2000 hombres. El Seraskier de aquella Provincia y el Baxá de Escutari hacen armar diferentes Tartanas y Javeques para conducir Marineros à la Esquadra Turca de los Dardaneles, que se halla pronta à salir del Estrecho para ir al encuentro de los Rusos en el Archipielago.

De las fronteras de Polonia 9 de Mayo de 1774.

As Tropas del Rei de Prusia se van internando en los Estados de la República, y acaban de tomar posesion de catorce millas de terreno en la Gran Polonia, ocupando tambien la Ciudad de Lisa, perteneciente al Príncipe Sulkowski. En la Sesion que tubieron los Delegados el 4 de este mes, á que no asistió el Ministro Austriaco, se opuso el Sr. Benoit á que los Nuncios Besickirski y fersmanowski continuasen los discursos que habían empezado, quexándose de las ul-

timas invasiones del Rei de Prusia; en cuya consequencia se levantó el referido Principe Sulkowski y pregunto al Sr. Bernoit hasta que parage pensaban extenderse dichas Tropas: anadiendo que pues S. M. Prusiana había quebrantado el Tratado de particion firmado en Petersburgo, se hallaba la Republica libre de los empeños contrahidos con dicho Monarca, y no quedaba á los Polacos mas recurso que pedir à las otras dos Cortes los efectos de su garantía, ó á lo menos una perfecta neutralidad. A este discurso, pronunciado con mucha energía, respondió el Sr. Benoit, que el Principe Sulkowki vendría á ser causa de las calamidades de su Pátria; que solo él seria responsable à la República de la venganza de su Soberano, y que entrarian prontamente 300 hombres en Polonia para vivir à discrecion. Añadió que se admiraba de que se exclamase tanto contra el Rei su amo, siendo así que la Casa de Austria había pasado tambien los limites que se la señalaron por la convencion de Petersburgo. No hallandose el Ministro Austriaco en la Asambléa, no pudo responder á esta proposicion; pero lo hicieron los Delegados, manifestando que la Corte de Viena solo había tomado posesion de Brody, y que esta era la unica reconvencion que se la podia hacer, bien que ignoraban el destino que se daría a dicha Plaza. Continuó el Principe Sulkowski su discurso con la misma vehemencia y tesón, sostenido de la mayor parte de sus companeros. El Baron de Stackelberg, Ministro de Rusia, se explicó con la mayor moderacion; y reconociendo la obligacion que tiene la Emperatriz su Soberana de tomar á su cargo la mediacion, prometió darla parte de estos nuevos incidentes. Dicha Sesion fue mui larga, y mucho mas vivas las altercaciones que en las Asambléas anteriores.

Acaba de publicarse la siguiente relacion, que se supone formada por un Oficial de Pugatsehew, hecho prisionero por el General Bibikow; pero no sabemos qué crédito se la deba dar. "Los rebeldes tie"nen una Infanteria numerosa y hecha à las fatigas, y aunque mal dis"ciplinada es formidable por su modo de manejarse en la guerra,
"que suele hacer infructuosas las maniobras mas acertadas de los Ene"migos. El General solo tiene cerca de su persona un Cuerpo reduci"do, pero mui ágil, y compuesto de los Soldados mas valientes de
"su Exército. Hai muchos Cuerpos dispersos por los diferentes distri"tos, que aunque están en continuo movimiento, eviran los encuen"tros decisivos, concentandose con perseguir, molestar y atraher al
"Enemigo á los desfiladeros, en donde consiguen regularmente la ven"taja los que tienen mas agilidad. Quando entran en accion dos Des-

"tacamentos se ven repentinamente asaltados los Rusos por pequeños "pelotones que aparecen por el flanco y retaguardia, emboscados en"tre peñascos y malezas, y como tienen tanta destreza y celeridad
"matan mucha gente, sin saber las mas veces de donde salen los ti"ros. No acostumbran perseguir al Enemigo aunque se retire, y son
"mas temibles quando huyen que quando acometen. Su ligereza los
"hace perder de vista en breve tiempo; espéran en país fragoso, y
"quando el Enemigo, que va en su seguimiento, ha pasado el sirio
"en que se ocultan, salen repentinamente y le atacan, dando grandes
"alaridos. Con este ardid se ven muchas veces los Rusos entre dos
"fuegos, sin que se les dé quartél. La artillería, que es mui numerosa,
"acredita que esta sublevacion se ha preparado de antemano y con el
"mas profundo secreto."

Añade la misma relacion que residen cerca de Pugatschew diferentes Enviados ó Agentes Turcos, á quienes se trata con la mayor distincion, y que tambien se ven dos hombres cubiertos siempre con un velo que oculta su rostro, á quienes trata dicho recelde con sumo respeto, executando lo mismo sus Soldados; y ya porque estos hombres misteriosos sean efectivamente dos personages distinguidos, ó (lo que es mas verisimil) que Pugatschew quiera persuadir á sus Soldados lleva en su compañía Príncipes que se creían muertos ó privados para siempre de su libertad; lo cierto es que este artificio, inventado por su política, contribuye a sostener el valor de los rebeldes, y

á aumentar su union y afecto por su Gefe.

Londres 20 de Mayo de 1774.

As cartas de Boston, de fecha de 7 de Marzo próximo pasado, refieren que la Plebe ha cometido nuevos excesos contra algunos vecinos que habían tenido la imprudencia de vender Te; y que el mismo espiritu de sublevacion se observaba en toda la Colonia, a donde para la contra de sublevacion se observaba en toda la Colonia, a donde para la contra de sublevacion se observaba en toda la Colonia, a donde para la contra de sublevacion se observaba en toda la Colonia.

sarán, segun dicen, otros dos Regimientos de Irlanda.

Haya 27 de Mayo de 1774.

Principios de Abril hubo muchas borrascas en las costas de Irlanda entre las Islas Blasques y el Puerto de Corke, donde se experimentaron repetidos naufragios de Embarcaciones Holandesas que regresaban del Báltico. Aseguran que estas desgracias suceden las mas veces por falta de fanales; y no se dexa de admirar la negligencia ó sobrada economía de las Naciones mas célebres por su humanidad, y cuyos sentimientos son tan contrarios á la barbárie de aquellos siglos en que se hacían rogativas para que hubiese naufragios, como se hacen en nuestros tiempos para obtener buenas cosechas.

Aseguran que se trata de establecer en Inglaterra una Compañía para la pesca del bacalao en Terranova, semejante á la que se ha formado para la del harenque en Schetlandia. No pueden negarse á los Ingleses los progresos que han hecho en este ramo de opulencia nacional. Sus émulos mas temibles en este género son los Holandeses, y estas dos Naciones se dedicarán siempre á la pesca, porque las proporciona vasallos útiles para el servicio de su marina militar.

SE han terminado felizmente las enfermedades de Madamas Sofia y Victoria, de forma que tenemos la satisfaccion de anunciar el total restablecimiento de las tres Princesas, cuya conservacion inte-

resa á todo el Reino.

Paris 6 de Junio de 1774.

Edicto del Rei tocante al perdon del derecho de gozoso advenimiento, en que se previene que todas las rentas, así perpétuas como vitalicias, cargas, intereses y demás deudas del Estado continúen pagandose como hasta aquí, y que se hagan los reembolsos de los Capitales en las épocas indicadas. Dado en la Muette en el mes de Mayo de 1774, y registrado en el Parlamento el 30 del mismo mes y año.

,, Louis, por la gracia de Dios, Rei de Francia y de Navarra: A to-"dos los presentes y por venir, salud. Sentado en el Trono, a que Dios "se ha dignado elevarnos, esperámos que su bondad nos sostendrá en "nuestra juventud, y nos indicará los medios de hacer felices á nuestros "vasallos, en que estriva nuestro mayor deseo; y conociendo que dicha "felicidad depende principalmente de una prudente administracion de la "Hacienda Real, porque ella es la que determina una de las correlacio-, nes mas esenciales entre el Soberano y sus vasallos, dirigirémos a este "objeto nuestros primeros desvelos y nuestra atencion. Reconocido el "estado actual de las rentas y gastos, hemos visto con gran satisfaccion "que hai fondos seguros para el pago exâcto de los atrasos é intere-"ses prometidos y de los reembolsos ya citados; y considerando estos "empeños como deuda del Estado, y los créditos que los representan "como una propiedad de igual grado que todas las que se han confiado "a nuestra proteccion, hemos creído de nuestra primera obligacion ase-"gurar su puntual pago. Despues de haber providenciado en esta for-"ma a la seguridad de los acreedores del Estado y consagrado los prin-"cipios de justicia que formarán la basa de nuestro reinado, debémos "ocuparnos en aliviar d nuestros Pueblos del peso de las contribuciones; pero no podremos conseguirlo sinó estableciendo orden y econo-

"mía: los beneficios que deben resultar no son obra de poco tiempo; "y mas querémos que se nos retarde el consuelo de mejorar la suerte "de nuestros vasallos, que deslumbrarlos de pronto con unos alivios, "cuya duracion no podriamos asegurar. Hai gastos precisos que deben "conciliarse con el buen orden y la seguridad de nuestros Estados: "otros hai que han tenido su origen de ciertas liberalidades, las qua-"les, aunque sean susceptibles, tal vez de moderacion, han adquirido "ya un derecho en el orden de la justicia, mediante una dilatada po-"sesion, y baxo de este aspecto no permiten sino economías gradua-"les; y hai finalmente gastos respectivos á nuestra Persona y al fausto "de nuestra Corte. Sobre ellos podrémos seguir mas prontamen-"te los impulsos de nuestro corazon, y ya estamos tratando de re-"ducirlos a terminos convenientes. Ninguna repugnancia nos cues-"tan semejantes sacrificios, dirigidos al alivio de nuestros vasallos, "pues su felicidad será nuestra mayor gloria, y el bien que les podámos "dispensar será la mas dulce recompensa de nuestros desvelos. Desean-"do que este Edicto, el primero que expedimos en uso de nuestra au-"toridad, lléve el sello de estas nuestras benignas disposiciones, y sea "como prenda que las asegure en lo succesivo, nos proponemos dis-"pensar a nuestros vasallos de pagar el derecho que se nos debe con "motivo de nuestra exâltacion á la Corona, pues basta para ellos el "dolor que experimentan con la pérdida de un Rei lleno de bondad, "ilustrado con la experiencia de un largo reinado, y respetado en "la Europa por su moderacion, por su amor á la paz y por su fide-"lidad en los Tratados. Por estas causas y otras que á ello nos han "movido, con dictamen de nuestro Consejo y de nuestra cierta cien-"cia, pleno poder y autoridad Real, en virtud de este Edicto perpétuo "é irrevocable hemos dicho, instituído y ordenado, decimos, ins-"tituímos y ordenamos, querémos y es nuestra voluntad lo siguiente.

Articulo primero. "Que los atrasos de rentas perpétuas y vitali"cias, cargas é intereses y demás deudas del Estado, se páguen como
"hasta aquí, y que se hagan sin intermision los reembolsos indicados
"por Lotería ó de qualquiera otra forma: en cuya conseqüencia man"damos á todos los Tesoreros y Pagadores, que hagan exâctamente
"dichos pagos. Querémos igualmente que los reembolsos de préstamos
"hechos por los Países de Estados de cuenta de nuestra Real Hacienda,

"continuen en tener esecto hasta su total extincion.

II. "Indultámos á nuestros vasallos del producto del derecho que "nos pertenece con motivo de nuestra exâltacion á la Corona, reser"vando el referido derecho como de Señorio, y que no se pueda ena-

"genar, para que le usen nuestros Succesores Reyes como lo juzgen con"veniente. Por tanto, mandamos á nuestros amados y fieles Consege"ros, que componen nuestro Tribunal de Parlamento de Paris, ha"gan leer, publicar y registrar el presente Edicto, y guardar, observar
"y executar todo su contenido, segun su forma y tenor. Querémos que
"á las copias autorizadas por uno de nuestros amados y fieles Conse"geros Secretarios se de la misma fe y crédito que al original, porque
"tal es nuestra voluntad; y á fin de que esta resolucion sea firme y es"table para siempre hemos hecho poner nuestro sello. Dado en la
"Muette, en el mes de Mayo, año de gracia 1774, y el primero de
"nuestro Reinado. — Firmado — Luis. Y mas abaxo, por el Rei,
"Phelipeaux. — Visa, de Maupeou. — Visto en el Consejo, Terray. —
"Y sellado con el sello mayor de cera verde, con lazos de seda en"carnada y verde. "

Registrado y oído á pedimento del Procurador general del Rei para que se cumpla segun su forma y tenor. Enviense copias autorizadas á los Corregimientos, Senescalias y demás Tribunales de la jurisdicion para que se lean, publiquen y registren, encargando á los substitutos del Procurador general del Rei hagan observar su cumplimiento. Remitanse tambien copias autorizadas de dicho Edicto á los Consejos supremos para que igualmente se lean, publiquen y registren conforme al Decreto del mes de Febrero de 1771, segun Acuerdo de este dia. En el Parlamento de París, congregadas todas las Salas, á 30 de Mayo

de 1774.=firmado LE JAY.

Además de la gracia que ha hecho el Rei á sus vasallos, dispensandolos de pagar los derechos de gozoso advenimiento, los ha libertado al mismo tiempo de la pérdida que habían de experimentar con la fundicion general de la moneda: en cuya consequencia ha dispuesto S. M. que se muden los cuños, sin disiminuir ni aumentar la inscripcion, peso y valor; pero permitiendo que corra la moneda anterior junta-

mente con la nueva.

Nápoles 31 de Mayo de 1774.

On motivo del fallecimiento del Rei de Francia Luis XV. ha mandado S.M. se vista la Corte de luto por quatro meses. Ayer se celebraron con gala y besamanos los días del Rei nuestro Señor, habiendo sido lucido y numeroso el concurso de Nobleza, Oficialidad y Ministros estrangeros a cumplimentar a Sus Magestades.

Roma i de Junio de 1774. El Sábado 21 de Mayo próximo pasado, Vigilia de la festividad de Pentecostés, entonó Su Santidad las primeras Visperas en la Capilla Paulina del Palacio Apostólico Quirinal, con asistencia del Sacro Colegio y de muchos Prelados y Superiores de las Religiones. Despues de haber celebrado Misa S.B. el Domingo siguiente en la Capilla privada, asistió a la que cantó en la Capilla Paulina el Eminentisimo Juan Francisco Albani, Decáno del Sacro Colegio, acompañado de otros 24 Sres. Cardenales.

Liorna 25 de Mayo de 1774.

Legan diariamente à este Puerto Embarcaciones de diversas partes cargadas de granos, de suerte que están ya llenos todos los almacenes. Una sola casa de nuestros Comerciantes tiene en sus graneros 1200 sacos de trigo y otras semillas; pero espera además varias remesas de Ostende y de Arcangel. Las cartas de España, Francia, Cerdeña, Génova, Nápoles y Sicilia refieren que no solo hai abundancia de granos en aquellos Estados, sinó que tambien se esperaban grandes cosechas.

Madrid 21 de Junio de 1774.

L Rei ha conferido la segunda Tenencia de la Compañía Española de Reales Guardias de Corps al Marques de Villadarias, Alterez de la misma: este empléo al Esento D. M'guel Trejo: esta resulta al Brigadier D. Laurencio Sanchez, nombrando S.M. al mismo tiempo Esento supernumerario al Cadere D. Juan Piñateli, y Brigadier en la

propria Compañía al Sub-Brigadier D. Diego Borrego.

Igualmente ha conferido S. M. el empléo de Sub-Brigadier en la

*Compania Italiana al Cadete D. Joseph Sexti.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infanteria Walona se ha servido S.M. promover à Compania de Granaderos à D. Joseph de Trasegnies, y de Fusileros à D. Alexandro Barreta; y à segunda Tenencia de esta clase al Alferez del mismo Cuerpo D. Felipe Steppens.

Tombien ha nombrado S.M. Gobernador Militar y Político de la Plaza de Jaca al Mariscal de Campo de sus Exércitos D. Ladislao

Havor.

El dia 12 del corriente se consagró en la Iglesia del Monasterio de Nuestra Schora de Monserrat el Ilmo. Sr. D. Felipe Antonio Solano, Obispo de Ceuta. Fue su Consagrante el Ilmo. Sr. Arzobispo de Farsalia, Inquisidor General: Asistentes los Ilmos. Sres. Obispos de Costanza y de faristo, Auxiliares de este Arzobispado; y Padrino el Serenisimo Señor Infante D. Luis, representado por el Exemo. Sr. Conde de Erill; habiendo sido numeroso el concurso de Grandes, Ministros, Prelados y otras personas de la principal Nobleza.

El dia 15 del mismo falleció en esta Corte, de edad de 58 años, 6 meses y 9 dias, el Sr. D. Teodomiro Caro de Briones, Caballero

Pensionado de la Real Distinguida Orden de Carlos Tercero, habiendo servido d S. M. desde el año 1755 en los empléos de Alcalde del Crímen, y Oidor de la Real Audiencia de Valencia, de Regenze de la de Oviedo, y de Ministro Togado del Real y Supremo Consejo de las Indias, y desempeñado otros encargos particulares con la mayor integridad, zelo y amor al Real Servicio.

La Junta de Gobierno de los Reales Hospitales General y de la Pasion de esta Corte, con el deseo de adelantar los principios fundamentales del Arte de curar en general, mandó tener las Oposiciones públicas de Anatomía Teórica y Práctica, para distribuír entre los Practicantes de Cirugía mas aplicados los tres prémios destinados anualmente

para un fin tan piadoso y útil á la salud pública.

El Doct. D. Juan Gamez, Profesor Real y D. Pedro Custodio Gutierrez, Maestro y Demostrador de Anatomía, con otros muchos Profesores que asistieron a estos actos públicos, admiraron el talento, destreza é inclinacion al trabajo de estos Jóvenes, las preparaciones del cadaver, el buen orden y método en la demostracion de los Músculos, que es el Curso que han tenido en este año, y con el preciso término de veinte y quatro horas, para tratar el punto que á cada uno cayó por suerte, guardando el riguroso estilo de la Escuela. Todos correspondieron en sus exercicios, y á Vicente Aranzeta, como mas idóneo, se le concedió el primer prémio, el segundo á Felipe Martin Angúlo y el tercero á Juan Bautista Hijosa.

Carta Pastoral del Ilmo. y Rmo. D. Fr. Francisco Armaná, del Orden de S. Agustin, Obispo y Sr. de Lugo &c. á todos los Fieles de su Diocesi. Se hallará en la Portería de S. Felipe el Real de esta Corte; y en Barcelona en la Imprenta y Librería de Jayme Oset. Su precio dos reales.

Carta Histórico-Médica, escrita por D. Manuel Rubin de Celis á un amigo suyo sobre la inoculacion de las viruelas, en que se explica el orígen de esta práctica, los efectos de ella, el modo de executarla y sus ventajas. Se hallará en la Librería de Juan de Llera, Plazuela del Angel, junto á la Nevería.

Nuevas targetas apaisadas para poner su nombre las personas distinguidas en los convites de fiestas de evoluciones militares á caballo, en que suele exercitarse la Nobleza, y otras nuevas para los Togados que administran justicia. Se hallarán con otros muchos géneros, todos apaisados, en la Librería de Orcél al entrar en la calle de la Montera.

POR EL REI NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.